

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00056- 00 DE CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO CONTRA CARMENCITA BALANTA ANGULO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 2:12 p.m.

Hora de finalización: 2:27 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado de la Demandante:

CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA

DECISIONES

1.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental solicitada de oficio:

1.- Copia del proceso ejecutivo, con radicado 19 00 14 00 300 6 2016 00142, de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS, contra CARMENCITA BALANTA ANGULO, con el fin de poder establecer las actuaciones adelantadas por la abogada Dra. CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO.

2.- Copia de la tarifa de honorarios para abogados correspondiente al año y fecha en que se suscribió el poder entre la señora CARMENCITA BALANTA ANGULO y la Dra. CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 351/2021

PRIMERO: Declarar que entre la abogada **CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO** como demandante y la señora **CARMENCITA BALANTA ANGULO** como demandada, existió un contrato de prestación de servicios profesionales y que la parte demandada no acreditó estar a paz y salvo por honorarios profesionales.

SEGUNDO: CONDENAR a la señora **CARMENCITA BALANTA ANGULO** a pagar a favor de la abogada **CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO**, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000), por concepto de honorarios profesionales.

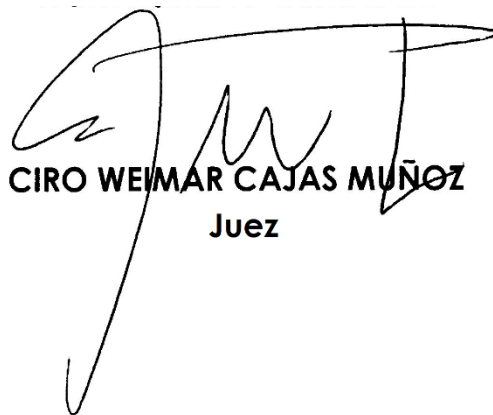
TERCERO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante, las cuales se liquidaran por secretaria.

CUARTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

4.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00056- 00 DE CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO CONTRA CARMENCITA BALANTA ANGULO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**CARLOS ESTEBAN AMAYA BECERRA
Apoderado Demandante**

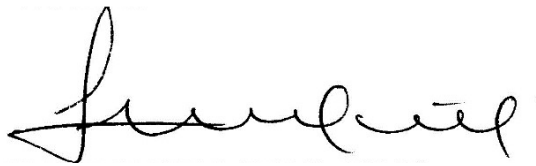
SECRETARIA. Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$700.000,00

TOTAL COSTAS..... \$700.000,00

SON: SETECIENTOS MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

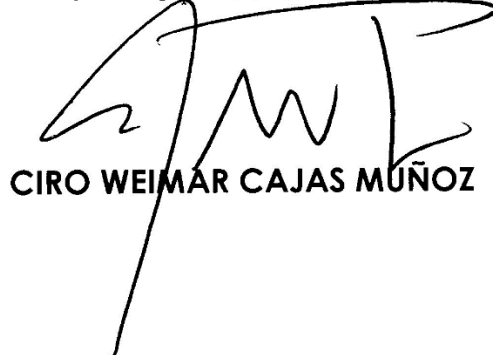
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ